



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la Profesional Especializada Unidad de Tesorería de la Gobernación de Caldas, allegó memorial informando de la suerte de la medida decretada, a saber:

“(…)

- Que revisada la base de datos de la Gobernación de Caldas Embargo del Señor: JHON FREDY SANCHEZ OSPINA con cedula de ciudadanía No.75.070.570, se encuentra registrado en el sistema integrado de gestión financiera del Departamento de Caldas, en la actualidad tiene vinculación contractual con el Departamento de Caldas:

Contrato Prestación de Servicios: No.26022021-0345, vigencia Febrero 26 de 2021 a Diciembre 31 de 2021. Pago Cuotas Parciales. No tiene notificación anterior de otros embargos ni cesión.

- De acuerdo a la solicitud realizada por ustedes, procederemos al cumplimiento de lo ordenado

(Ver anexo 04, del cuaderno de medidas)

Asimismo, comunico luego de verificar el aplicativo dispuesto por el centro de Servicios Civil- Familia SIGNOT, se pudo constatar que las diligencias para la notificación de la parte pasiva fue compartida con dicha dependencia el 23 de marzo del año que avanza¹

24 de marzo de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00151

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Multiactiva Para el Progreso y el Desarrollo Familiar – COOPRODEFAM-** en contra del señor **Jhon Fredy Sánchez Ospina** incorpórese el memorial allegado por Profesional Especializada Unidad de Tesorería de la Gobernación de Caldas, y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

De otro lado, advertido que las diligencias para la notificación de la parte pasiva ya fueron compartidas con el CSJCF, y dado que del ejecutado se aportó en el escrito genitor dirección de correo electrónico, por secretaría efectúese el seguimiento respectivo.

NOTIFIQUESE

¹ http://190.217.24.24/centro_servicios2/index.php?controller=signot&action=ListarProceso&f1=2020-10-01&f2=2021-01-19&rc=#



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 052 de marzo 26 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac41e4af43ebfc6ff6fd74f2cc705e99fd870c9d24376db83600dc568924860**

Documento generado en 25/03/2021 03:13:54 PM